

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante	MARIA ELENA BERNAL DE GIL
Demandada	BLANCA MARIA GIL DE SANTICS Y OTROS
Radicado	05001-3103-008-2018-00141-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitudes

El perito Carlos Rodrigo Morales Ruíz mediante escrito que antecede, anota dificultades de tiempo y presupuesto para la realización de la prueba pericial, lo que lo lleva a rechazar la designación como perito.

Con el fin de facilitar la evacuación de la prueba, EL DESPACHO,

RESUELVE

PRIMERO: Además del valor ya fijado a favor del perito por concepto de **gastos provisionales**, se le fijan por dicho concepto, y a cargo de ambas partes, la suma adicional de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), la cual deberá ser consignada a órdenes del despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de este auto, en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031008.

SEGUNDO: Se requiere al perito, para que proceda a rendir el dictamen, so pena de las sanciones de ley; al igual que se le pone de presente, que de tener que acudir a otras personas o instituciones como apoyo para la realización del dictamen, deberá de acompañar los soportes de éste y los demás gastos en que incurrió para cumplir con su encargo; para lo cual, el término de dos meses concedido, comenzarán a correr a partir de la comunicación de ésta decisión, lo cual está a cargo de las partes.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

